



**ACTUALIDAD NORMATIVA**

**I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

- **INFORMACIÓN EXÓGENA 2019: MODIFICAN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA SU PRESENTACIÓN ANTE LA DIAN - Resolución 000053 del 28 de mayo de 2020**

Es de resaltar que la citada resolución estipula:

- **PLAZOS PARA SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN ANUAL Y ANUAL CON CORTE MENSUAL**
  - La información a que se refieren los artículos 623, 623-2 (sic), 623-3, 624, 625, 628, 629, 629-1, 631 y 631-3 del Estatuto Tributario y los Títulos III, IV, Capítulos del 1 al 13 y 15 del Título V, Capítulo 1, 3 y 4 del Título VI, Capítulo 1 y los numerales 37.1 y 37.2 del artículo 37 y el Título VIII de la referida resolución, deberá ser reportada a más tardar en las siguientes fechas, teniendo en cuenta el último dígito del NIT del informante cuando se trate de un gran contribuyente o los dos últimos dígitos del NIT del informante cuando se trate de una persona jurídica y asimilada o una persona natural y asimilada:

**GRANDES CONTRIBUYENTES:**

ÚLTIMO DÍGITO	FECHA
0	16 de junio de 2020
9	17 de junio de 2020
8	18 de junio de 2020
7	19 de junio de 2020
6	23 de junio de 2020
5	24 de junio de 2020
4	25 de junio de 2020
3	26 de junio de 2020
2	30 de junio de 2020
1	01 de julio de 2020



**PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES:**

ÚLTIMO DÍGITO	FECHA
91 a 00	16 de junio de 2020
81 a 90	17 de junio de 2020
71 a 80	18 de junio de 2020
61 a 70	19 de junio de 2020
51 a 60	23 de junio de 2020
41 a 50	24 de junio de 2020
31 a 40	25 de junio de 2020
21 a 30	26 de junio de 2020
11 a 20	30 de junio de 2020
01 a 10	01 de julio de 2020

- La información se debe reportar dentro de los plazos señalados anteriormente de acuerdo con la calidad de gran contribuyente, persona jurídica o persona natural que se posea en el momento de informar.
- La información correspondiente al impuesto de industria y comercio, deberá ser reportada a más tardar el último día hábil del mes de agosto de 2020.
- La información correspondiente a las resoluciones administrativas relacionadas con obligaciones tributarias del orden municipal o distrital, deberá ser reportada a más tardar en la siguiente fecha:

Periodo	Fecha
agosto - diciembre 2019	01 de julio de 2020

**II. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

- **IMPARTEN LINEAMIENTOS PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE LA MEDIDA DE AISLAMIENTO OBLIGATORIO EN BOGOTÁ D.C - [Decreto 131 del 31 de mayo de 2020](#)**



Es de subrayar que el decreto estipula:

**“ARTÍCULO 1.- AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO.**

*Dar continuidad al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de Bogotá D.C., a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de junio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.*

*En aras de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en la ciudad de Bogotá D.C., con las excepciones previstas en el presente decreto”.*

- **CONCEJO DE BOGOTÁ APROBÓ EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2024**

La Alcaldía Mayor mediante Comunicado de Prensa enfatizó:

*“En sesión plenaria del Concejo de Bogotá se aprobó este domingo 31 de mayo el Plan de Desarrollo de Bogotá: ‘Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI’.*

(...)

**Obras y proyectos que se destacan**

- **Creación de una Operadora Distrital de Transporte en la forma de una sociedad por acciones para la prestación del servicio público de transporte masivo en todas las modalidades.**
- **20 mil cupos universitarios con conexión a empleo para los jóvenes bogotanos** será una apuesta educativa sin precedentes que vendrá acompañada de la creación de una la Agencia de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y de la Misión de Educadores y Sabiduría Ciudadana que ya se puso en marcha.
- **Un sistema distrital de cuidado** que releva a las mujeres de la imposición que culturalmente padecen para ser las cuidadoras de niños, personas mayores y enfermos. Esta es la apuesta de género que ha sido bandera y que también establece un precedente para el mundo.



- *El corredor verde por la carrera séptima será un hecho y se estructurará sobre un plan de movilidad limpia y sin TransMilenio. Estas obras de espacio público serán determinantes para la calidad del aire, pues para los expertos se convertiría en un pulmón para Bogotá.*
- *Renovación urbana verde con la creación de bosques urbanos, una idea que se planea configurar en el Plan de Ordenamiento Territorial”.*

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

01 de junio de 2020